

BOGOTÁ GOBIERNO										EVIDENCIA DE REUNIÓN										Código: GDI-GPD-F029 Versión: 07 Vigencia: 25 de septiembre de 2025 Caso HOLA: 188520	
Objeto de la reunión: Operativo Correo Público										Hora de inicio: 16:00pm										Modalidad: ☒ Presencial	
Fecha: Martes 02 de Junio del 2026										Hora de finalización: 20:00pm										☐ Virtual	
Lugar: Alcaldía Local San Cristóbal										Nombre del Responsable: Andrés Camilo Guevara										☐ Telefónica	
Dependencia: Alc. Gobierno Público																				☐ Mixta	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (orden o legal)	NOMBRE IDENTIFICARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO								CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA							
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO	TECNÓLOGO	ACTUAR	CARRERA	PROFESIONAL			LIBRE NOMBRE	CONTRATISTA					
cc 1013304519	Andrés Camilo	Guevara	PLSC	ENC - CP								X	3203178262								
cc 1032490237	Angie Tatiana Florio	Angie	ALSC	INC - EP								X	3103926441	ANGIE M.							
cc 79032271	Luis Felipe Guevara	Felipe	ALSC	INC - EP								X	3214781583								
cc 79467584	Arturo Neira Foya	Arturo	ALSC	INC - EP								X	3163502441								
cc 7172228	Olando Cuervo	Olando	ALSC	INC - EP								X	3106199879								
cc 102389187	Robinson Rubiano	Robinson	ALSC	INC - EP								X	3227469758								

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio La Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 02 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 16:00.
- Hora de finalización: 20:00.
- Lugar: Alcaldía Local San Cristóbal.
- Zona: 2.
- UPZ: 33.
- Personas impactadas: Aproximadamente 0.
- Entidad presente:
 - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

Se hace el acompañamiento al grupo de reserva debido a manifestaciones en los alrededores, se esperaba las ordenes por si se tocaba actuar para mantener la calma de la situación, se hizo la espera durante toda la jornada de que hubiera problemas debido a las manifestaciones políticas, a lo cual nunca sucedió.

Se deja constancia que el equipo junto con los demás gestores hizo la espera correspondiente y se estuvo a la espera de las ordenes por si sucedían alguna situación agravante.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Estar a la espera de las ordenes de los superiores por si alguna situación se salía de control, además de eso mostrar el apoyo que se tenía con la comunidad ante el respeto y la disciplina ante cualquier medio agravante.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- ❖ **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio La Victoria**, estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- ❖ **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- ❖ **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- ❖ **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- ❖ **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos**, sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- ❖ **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos**, mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- ❖ **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital**, asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- ❖ **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- ❖ **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
 - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

- **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
- **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
- **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
- **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
- Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
- Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**
 - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
 - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.
- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ Alcaldía Local de San Cristóbal



- Se deja evidencia que el equipo estuvo a la espera de las ordenes desde una jornada temprana, por temas a manifestaciones de temas políticos, el grupo hace el apoyo correspondiente junto con el otro equipo de gestores.

❖ Alcaldía Local de San Cristobal



- Se deja evidencia del equipo completo a la espera de las ordenes de los superiores, sobre el tema de las marchas que estaba ocurriendo a un par de cuadras de la zona, el equipo espera hasta horas llegada a la noche por cualquier información sobre la situación que estaba pasando con la presunta manifestación.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público La Victoria.



Finalización de la actividad de La Victoria.

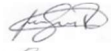
5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), en la cual se hizo el acompañamiento y la espera correspondiente sobre los puntos a tratar en dicha actividad que se propuso para la preservación del entorno de la comunidad.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Andres Guerra, Contratista ALSC-IVC 

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC 

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García 

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz 